



DECRETO DE ALCALDIA Nº 361 / 2021.

ZAPALLAR,

1 1 MAR 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de alcaldía N° 302/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, que aprueba cuadro de subrogancia cargo de Alcalde. En caso de ausencia del titular. Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular".

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:
- La ley Nº18.883 Estatuto funcionarios Municipales artículo 3 en especial.

Za⊉allaspuesto en los artículos № 5, 10 y 42 del Código del Trabajo.

- Su Contrato de Trabajo suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar y Don Pedro Luis Cisternas Ibaca, de fecha 16 de noviembre del 1987, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 427/1987, 16 de noviembre del 1987.
- Que la conducción durante el año ha sido segura sin que existan infracciones de tránsito, que los traslados se han efectuado en forma puntual, que no han existido queja por parte de los usuarios del servicio que han brindado en el traslado de los escolares y comunidad educativa en general.

DECRETO:

1º APRUEBASE Anexo de Contrato de Trabajo suscrito por la Ilustre Municipalidad de Zapallar y las (os) trabajadoras(es) del Departamento de Educación Municipal de Zapallar; que a continuación se detallan, conforme al Artículo N° 2 del presente Decreto:

2 a E 6 6	Nombre Funcionario	Cedula de Identidad N°
	PEDRO LUIS CISTERNAS IBACA	

2° MODIFIQUESE el artículo segundo de los contratos individualizados anteriormente en el siguiente sentido:

"SEGUNDO: Concédase al trabajador un incentivo que se pagará por única vez en el mes de Febrero del 2021. Este incentivo ascenderá a un monto máximo de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos). Se adjunta al presente anexo el ordinario referido en el punto anterior.

3º IMPÚTESE el gasto a la asignación presupuestaria ITEM. Nº 215.21.03.000.000.000: Otras Remuneraciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,

SECRETARIO MUNIC Genardo-Amo

Secretario Municipal

o Alessandri Bascuñan

Alcalde

C: EDUCACION

DADA

DISTRIBUCION:

1 - Administración Municipal

2: Oficina de Transparencia

Depto. Educación. Interesadas

Archivo: Secretaría Municipal.

PMP/CD /SEC/D

